

DP 66

L.3

v. 19



8580

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

PARTE TERCERA.

EDAD MODERNA.

DOMINACION DE LA CASA DE BORBON.

LIBRO VI.

CAPITULO XIV.

BREVE REINADO DE LUIS I.

1724.

Cualidades del joven rey.—Su consejo de gabinete.—Sigue gobernando el rey don Felipe desde su retiro.—Mision importante del mariscal Tessé.—Respuesta que le dieron ambas Córtes.—Tratos sobre anular el matrimonio de Luis XV. con la infanta de España.—Cartas de Luis I. á favor de su hermano el infante don Carlos.—Trátase de enviarle á Italia.—Cómo lo toman las potencias mediadoras.—Conferencias en el congreso de Cambray.—Diversas pretensiones: dificultades: irresolucion.—Partidos en España en favor de uno y otro rey.—Ligerezas y extravios de la joven reina.—La manda recluir el rey su esposo.—Su arrepentimiento y libertad.—Travesuras pueriles del mismo monarca.—Muerte prematura del rey Luis.

—Duda Felipe si volverá á ocupar el trono.—Consultas al Consejo de Castilla y á una junta de teólogos.—Diferentes dictámenes.—Resuelve Felipe V. ceñir segunda vez la corona que habia renunciado.

Jóven de diez y siete años el rey Luis cuando por la abdicación de su padre fué ensalzado al trono de Castilla; nacido ya en suelo español, y afecto á las costumbres, usos y trage de España, que él mismo vestia; dotado de cierta gracia y donaire en sus modales y en su porte; afectuoso y franco en su trato, sin faltar á la gravedad que tan bien sienta en un príncipe; no escaso de capacidad para el estudio de las ciencias, y muy aficionado á las bellas artes, habia sido proclamado con gusto por los españoles, y aun saludado con el epíteto de *bien amado*. Habiale formado su padre un consejo de gabinete, compuesto del marqués de Miraval, del de Ledesma, del de Aytona, presidente del consejo de Guerra, del de Valero, que lo era de Indias, del de Santisteban, que lo era de las Órdenes y ministro plenipotenciario en Cambray, del inquisidor general Camargo, obispo de Pamplona, del arzobispo de Toledo don Diego de Astorga, y de don Manuel Francisco Guerra, presidente que fué de Castilla, y por secretario del despacho universal á don Juan Bautista Orendain, en reemplazo del marqués de Grimaldo, á quien, como dijimos en otro lugar, conservó el rey don Felipe á su lado en San Ildefonso. Ausentes algunos de estos individuos, conocidos los

demas por su carácter contemplativo, y hechuras todos de los reyes dimisionarios, desde luego se calculó y comprendió que aunque la córte estaba en Madrid, el gobierno permanecia en la Granja, y que el rey don Felipe se habia despojado de la corona, pero no habia soltado el cetro ⁽¹⁾.

En efecto, no se ocultaba á nadie que ni el rey ni los individuos del nuevo gabinete hacian otra cosa que obrar con arreglo á las órdenes é instrucciones que recibian de Balsaín, siendo el órgano por donde aquellas se trasmitian, y el lazo que unia á las dos córtes el marqués de Grimaldo, que continuaba ejerciendo sin título y sin firma el cargo de primer ministro, siendo Orendain como un mero ejecutor oficial de aquellas instrucciones, y como hechura que habia sido de Grimaldo, y que de page suyo habia ido subiendo á oficial de la secretaría, y de allí al alto puesto que ocupaba. El mismo Grimaldo no ocultaba ni disimulaba su poder, pues cuando el mariscal Tessé pasó, como ahora veremos, á San Ildefonso, le dijo con cierta jactancia: «El rey Felipe no ha muerto, ni yo tampoco ⁽²⁾.»

(1) El presidente de Hacienda á don Fernando Verdes
marqués de Campo-Florido hizo Montenegro, y tesorero general á
dimision, y en su lugar fué nom- don Nicolás Hinojosa.
brado don Juan Blasco Orozco, (2) Retrataba muy al vivo esta
presidente de la sala de alcaldes: situacion el siguiente soneto de
se nombró superintendente de Ha- aquel tiempo.

Ahí os quedan las llaves, dice el Rey,
y al nuevo Rey el pobre reino dan,

Habia en efecto venido por este tiempo, enviado por el primer ministro de Francia, duque de Borbon, en calidad de embajador extraordinario, el mariscal de Tessé; acompañóle en su viage el marqués de Monteleon, y llegó á San Ildefonso á muy poco de haber hecho su abdicacion el rey don Felipe. Sobre la venida y mision de Tessé en circunstancias tales se hacian muchos cálculos y conjeturas. Pero los mas avisados comprendieron que el principal, si no el único encargo que traia, era el de proponer al rey dimisionario que en caso de morir sin sucesion Luis XV. de Francia, su sobrino, acontecimiento que se suponía próximo, atendida la débil complexion y los padecimientos físicos de aquel monarca, se declarára Felipe heredero del trono francés, no obstante las renunciaciones que la violencia de los enemigos le habia arrancado. Era esta proposicion muy propia de quien queria prevenir que la sucesion de la corona no pasase á la casa de Orleans, rival antigua de la de Borbon. Al decir de los que pasaban entonces por mas iniciados en estos mis-

desnudo de mercedes como Adán,
por que las dió Grimaldo su virey:

Mudóse de baraja, y no de rey,
todos los cuerdos en aquello están,
pues otro y otro pobre sacristan,
son los pastores de tan alta grey.

Uno en la córte, y otro en Balsain,
es querer aumentar la confusion
viendo á Grimaldo ser Orendain;

En discurrir se pierde la razon,
pero en fin, yo discurro que este fin
mas parece emboscada que cesion.

terios, el rey don Felipe contestó al de Tessé que agradecia mucho los buenos deseos é intenciones del duque de Borbon, encargándole le diese las gracias en su nombre, y le manifestase la satisfaccion con que veia que el rey su sobrino hubiese puesto el gobierno en manos de quien con tanto amor procuraba conservar el trono y la vida; pero por lo que hacía á la sucesion, contento como se hallaba con su retiro, que apreciaba mas que todas las coronas del mundo, y habiéndole Dios concedido el poderse descargar del peso de la de España, no pensaba ya en otra que en la de la gloria eterna; concluyendo con decirle que sobre este asunto podria ver al rey su hijo, y tratar y entenderse con él.

Sorprendió no poco al mariscal embajador esta respuesta, y aunque el remitirle al rey Luis equivalia á conducirle á una segunda negativa, toda vez que el hijo ni habia de dejar de consultarlo con el padre, ni habia de separarse un átomo de sus inspiraciones y de su voluntad, no dejó el de Tessé de proponérselo. La respuesta del jóven monarca, si bien envuelta en frases cariñosas y dada con afabilidad, fué la que era de esperarse, á saber: que el pensar en la sucesion española al trono de Francia seria dar nuevo motivo de inquietud á las potencias enemigas de las dos familias; y que por otra parte el rey su primo era aun mas jóven que él, que podria vivir mas que él, y aun daría tal sucesion que asegurára en ella la corona. El jóven

soberano pareció haber hablado en profecía. Y con respecto á los infantes sus hermanos, que eran todavía muy niños, los mantendría y defendería hasta que Dios dispusiera lo que fuese mas en su honor y gloria.

Oidas estas respuestas, apeló el de Tessé á otro recurso, y tocó otro resorte, que fué el de esponer al rey don Felipe, que en tal caso, y á fin de evitar el que recayese la sucesion de la corona de Francia en la casa de Orleans, se verían precisados á deshacer el matrimonio concertado del monarca francés con la infanta de España, pues teniendo ésta solamente á la sazón seis años, y no debiendo dilatarse tanto el matrimonio del rey Luis, sino acelerar todo lo posible el medio de que pudiera tener sucesion directa, era necesario casarle desde luego. Para lo cual proponia al rey don Felipe que casára la infanta con el príncipe primogénito de Portugal, cuya edad era mas acomodada á la suya; y quedando asi libre el monarca francés, se uniría á la infanta María Magdalena, hermana del príncipe portugués, que se hallaban en edad casi igual. No fué mas favorable la respuesta de Felipe á esta proposicion que á la primera. «El duque (vino á decirle) hará siempre lo mejor, y lo que mas convenga al rey mi sobrino, y cuidará de mi hija, y asi no tengo en esto mas que hacer.» Tampoco con Luis I. adelantaba mucho el negociador francés, lo primero, por su subordinacion á la voluntad de su padre, lo segundo, porque el gobernador del Consejo marqués

de Miraval era naturalmente desafecto á los franceses, y sobre todo porque se habia ido acabando la submission de los españoles á las influencias de la Francia ⁽¹⁾.

Otro negocio del mayor interés ocupaba en este tiempo las dos córtes de Madrid y San Ildefonso. Las letras eventuales del emperador á favor de los hijos de Isabel Farnesio de España para la sucesion á los ducados de Parma, Toscana y Plasencia habian llegado. A pesar de no satisfacer los términos del diploma al rey Luis I. su hermano, las instancias de los príncipes aliados y mediadores, la promesa de que cualquier escrúpulo que tuviese seria desvanecido en el congreso de Cambray, y la reflexion de los peligros á que podria esponerse la sucesion de los infantes en caso de faltar el gran duque de Toscana, movieron al jóven duque á expedir sus cartas patentes á favor del infante don Carlos su hermano (18 de febrero, 1724), si bien cuidando de poner la cláusula de que entendia las condiciones espresadas en el diploma, «al tenor del tratado de la cuádruple alianza ⁽²⁾.»

Tratóse luego de enviar á Italia al infante don Car-

(1) Belando, Historia Civil, P. IV. c. 57.—Macanaz, Memorias para la Historia del gobierno de España, MS. tom. II. p. 537.—El marqués de San Felipe no habla mas que de la segunda proposicion de Tessé, y omite lo relativo á la primera; Comentarios, tom. II.

(2) «Promittimus nomine Sa-

cræ Catholicæ Majestatis omnes et singulas in prædicto diplomate expressas condiciones juxta tenorem præfati Quadruplici Fœderis erga, etc.»—Belando inserta el texto latino de estas cartas en el cap. 57, P. IV. de su Historia.

los con el título de *Gran Príncipe*. Oponíanse á ello todos los ministros, y lo repugnaban las córtes de Lóndres y París, mucho mas el emperador y el gran duque de Toscana, y mas especialmente todavía éste, que sobre aborrécer al infante español habia ordenado se diese el título de Gran Princesa á su hermana la viuda Palatina. Pero prevaleció el empeño de la reina madre Isabel Farnesio, instigada y alentada por el marqués de Monteleon, que queria ir á Italia con el carácter de ministro plenipotenciario ó embajador extraordinario, encargado tambien de arreglar este negocio en las córtes de Francia é Inglaterra. Algo templaron los monarcas de estas naciones su primera negativa, accediendo á que se tratára en el congreso de Cambray de dar la última mano al artículo del tratado de Lóndres sobre la sucesion á la Toscana. El emperador no pudo negar tampoco su consentimiento á esto, y mas constituyéndose en mediadores los reyes Cristianísimo y Británico.

En su virtud se abrieron nuevas conferencias en Cambray sobre aquella tan antigua y tan debatida negociacion, acordándose que cada plenipotenciario presentára por escrito las pretensiones de sus soberanos, como en los congresos anteriores se habia hecho. Ejecutáronlo los primeros los plenipotenciarios españoles (2 de abril, 1724), formulándolas en quince artículos, y reservándose la facultad de añadir otros si lo creian conveniente. Presentaron después las suyas

los alemanes (28 de abril), reducidas á catorce capítulos, reservándose tambien el mismo derecho. Siguiéron los de Cerdeña, y los del duque de Parma (14 de mayo). Negaban los imperiales al de Parma el derecho de hacer proposiciones en el congreso; defendíanlas y las prohijaban los españoles; como legítimas las admitian los de las potencias mediadoras; consultaban al emperador sus representantes, y en estas cuestiones se malograba el tiempo sin resolver nada. Cuanto mas que no era fácil concertar las encontradas pretensiones del Emperador y del monarca español sobre Italia, objeto preferente de las aspiraciones de ambos soberanos; y aunque ninguno de los dos se oponia á que se cumpliera el tratado de Lóndres, que era en lo que insistian las potencias garantes, la dificultad estaba en la inteligencia que se deberia dar á ciertos capítulos; y asi eran muchos los puntos en que discordaban, y ninguno en realidad se resolvia, consumiéndose el tiempo en disputas estériles (1).

Mientras esto pasaba en Cambray, formábanse dos partidos dentro del palacio y del gobierno mismo de España, siguiendo ciegamente algunos ministros y palaciegos las inspiraciones de Felipe y obedeciendo las órdenes que emanaban del palacio de San Ildefonso, y trabajando ya otros, que iban siendo los más, por emancipar al jóven monarca de la tutela de su padre;

(1) Belando, Historia Civil, P. IV c. 58 á 61.—San Felipe, Comentarios, tom. II.—Belando es- presa el contenido de cada artículo de las pretensiones presentadas por las diferentes potencias.

ya porque naturalmente los hombres esperan mas calor del sol que nace que del que se oculta, ya porque se ofendia su amor propio de ser meros instrumentos de unos reyes sin corona y de un ministro sin título, ya por captarse el favor del pueblo, á quien agradaba tanto tener un rey español, como habia disgustado siempre el gobierno y la influencia de la princesa de Parma. Para debilitar el poder de Orendain, y con él el de Grimaldo, convinieron en que los ministros se repartirian entre sí los negocios estrangeros, encargándose cada uno de un ramo,² y dando después cuenta y parecer al Consejo, como se habia practicado alguna vez en los últimos reinados de la casa de Austria. Pero la reina madre y Grimaldo paralizaron diestramente este golpe, consiguiendo que el rey Luis autorizára á Orendain para recoger los informes de cada ministro, y presentarlos al rey en el despacho ordinario, y de esta manera volvia Orendain á ser el conducto de comunicacion entre las dos córtes y el órgano de la voluntad de los reyes de la Granja. Otro espediente á que después apelaron los que intentaban librarse de aquel influjo, volviósé todavía mas contra ellos. So color del desórden y apuro de la hacienda, que era verdad, y de la falta que habian hecho sentir en el tesoro las gruesas sumas que se apropió Felipe al tiempo de la abdicacion para las obras del palacio y jardines de San Ildefonso, que era tambien verdad y ellos sabian exagerarla, lograron del rey que redu-

jera las dotaciones de los infantes sus hermanos á una cantidad mezquina, y le propusieron que disminuyera tambien la de su padre. Lo primero, que estuvo ya decretado, lo anuló el rey tan pronto como Felipe le reconvinó por ello, y lo segundo no solo se negó á sancionarlo, sino que dió cuenta á su padre como de una proposicion que á los dos ofendia é injuriaba⁽¹⁾. Sin embargo no hubiera podido ya sostenerse mucho tiempo aquel gobierno de dos reyes, y aquella situacion de *rey y no rey*, como el mariscal Tessé la llamaba, y habria acabado por mandar uno de los dos solo, á haberse prolongado algo mas la vida del joven Luis.

No faltaron á este príncipe disgustos graves de otro género en su breve reinado. Dióselos la reina Isabel su esposa, que educada en la licenciada corte de París, al lado de un padre que en su tiempo habia escandalizado á España con sus costumbres, y de unas hermanas que no eran modelo de recato, desde su llegada á Madrid comenzó á conducirse con cierta ligereza que desdecia de su posicion, y con modales nada arreglados á las severas prescripciones de la etiqueta española, ni menos á las morigeradas costumbres, y á la gravedad y circunspeccion de que Felipe y sus dos mugeres habian dado ejemplo. Creyóse que siendo tan niña, podria el rey, ayudado de los consejos de

(1) Correspondencia de Stan- rias de Tessé.
hope con lord Carteret.—Memo-

su padre, corregir fácilmente aquellas vivezas, cuya trascendencia y mal efecto acaso ella no conocia, y que tal vez no pasarían de inadvertencias pueriles. Tales como fuesen, fomentábanlas algunas camaristas, poco dóciles á las órdenes de la camarera mayor condesa de Altamira, señora de gran circunspeccion, que se vió precisada á informar secretamente de lo que pasaba á los dos soberanos. Probó el rey ver si con algunos desvíos y otras demostraciones de disgusto fijaba la atencion de su distraida esposa y la traía á buen camino, mas como se convenciese de que ni esto ni los consejos y reconvenciones bastaban á moderar sus vivezas, se consideró en la necesidad de tomar otras medidas y determinó recluir la ó arrestarla, á cuyo efecto pasó la carta siguiente á la camarera: «Viendo» (decia) que la conducta poco comedida de la reina es» muy perjudicial á su salud y daña á su augusto carácter, he tratado de vencerla con amistosas reconvenciones. Deseoso de verla corregida, he suplicado» á mi virtuoso padre que la reprendiese con la mayor» severidad, pero no advirtiéndole cambio alguno en su» conducta, he decidido, usando de mi poder, que no» duerma esta noche en el palacio de Madrid. En su virtud os mando, del mismo modo que á las personas elegidas para este caso, que cuideis de prepararlo todo,» á fin de que se halle bien hospedada en el lugar designado, y que no corra ningun peligro su preciosa» salud (4 de julio, 1724).»

En su consécuencia, al regresar aquella tarde del Prado, vió detenido su carruage, é intimóle el mayordomo mayor la orden que tenia de llevarla al alcázar. Cómo preguntase quién habia dado semejante orden, «*El Rey lo manda,*» contestó el mayordomo. — «*Al Buen Retiro,*» gritó enfurecida. Pero el encargado de la ejecucion llevó á efecto la orden de su soberano, y la reina fué llevada á una cámara del alcázar, donde se la dejó con guardia, y acompañada de varias personas de su servidumbre. Allí la visitó el mariscal de Tessé, á quien confesó que eran ciertas muchas de las ligerezas que le atribuian, pero protestando que de nada podia acusársela con razon que tocára á su honra, y mostrándose arrepentida de su conducta pasada, y dispuesta á pedir perdon á su marido. Dióse con esto por satisfecho el jóven esposo, y despues de despedir catorce camaristas y damas de las que habian fomentado ó hecho capa á sus imprudencias, á los seis dias de aquella especie de encarcamiento, creyéndola bastante castigada la permitió volver al Buen Retiro. Él mismo salió á recibirla hasta el que llamaban *Puente Verde*, y abrazándola y haciéndola entrar en su propio carruage, la llevó consigo, y la hizo algunos regalos en demostracion de haber recobrado su afecto (1).

(1) Comunicaciones de Stanhope al lord Carteret, y al duque de Newcastle.—San Felipe, Comen-
mentarios, tom. II. A. 1724.—Memorias de Tessé, tom. II.

A nadie se ocultó este disgustoso accidente, puesto que la medida de la reclusion la comunicó el mismo Luis á los Consejos, á los ministros extranjeros en España, y á los representantes de España en otras córtes. Llegó á tratarse secretamente algo de divorcio, lo cual no habria sido difícil, si era cierto que Luis á pesar de los muchos meses que llevaba de matrimonio no le habia consumado, y sobre ello contaban anécdotas curiosas (1). La idea parecia no desagradar á Tessé y al duque de Borbon, porque veian una nueva manera de mortificar á la casa de Orleans, y acaso calculaban que podria facilitar el otro proyecto de deshacer ó anular el matrimonio del monarca francés con la infanta de España.

Tampoco estuvo exenta de censura la conducta del rey. Sobre desatender los negocios por entregarse inmoderadamente al recreo de la caza, buscaba otras distracciones que desdecian todavía mas de las leyes del decoro y de la gravedad de un soberano, cual era la de salir del palacio á altas horas de la noche, acompañado de una ó dos personas de su confianza, ó por satisfacer la curiosidad pueril de recorrer las calles y de ver lo que es permitido á cualquier persona que no se eduque con el recogimiento necesario á los príncipes, ó por el placer todavía mas pueril de entrar á robar la fruta de los jardines de palacio, y otras se-

(1) Duclos, Memorias secretas de la Regencia, tom. II.

mejante travesuras (1). Pero dócil á las reconvenções de su padre, que le reprendia estos extravíos, habia ido renunciando á aquellas distracciones infantiles. De todos modos la conducta y la mútua desafición de los dos consortes habria podido tener consecuencias desagradables, á no haber sobrevenido tan pronto la muerte de Luis.

Unas viruelas malignas que acometieron al jóven monarca, y que los médicos no acertaron á curar, le llevaron á los doce dias al sepulcro (31 de agosto, 1724), habiendo muerto con una resignacion admirable en persona de sus años, y con sentimiento y pena general de los españoles, que, como hemos dicho, le amaban por su gentil aspecto, por su afabilidad, por su carácter liberal y complaciente, y por sus costumbres españolas (2). El dia antes de morir hizo testa-

(1) San Felipe, Comentarios, tom. II.—Correspondencia de Stanhope.

(2) Un escritor contemporáneo no tuvo reparo en indicar que habia muerto de veneno, que le dió uno de los médicos. Ignoramos el fundamento de esta asercion, que en ningun otro autor hemos visto: hé aqui sus palabras: «Es cierto que tuvo viruelas, pero de que ya estaba libre de todo riesgo, dicen que el médico Servi, parmesano, de acuerdo con la Laura, ama de leche de la reina, del marqués Scotti, enviado de Parma, y de don Domingo Guerra, confesor de la reina, dió al jóven rey cierta bebida, de la cual le resultó la calentura, y la muerte en tres dias, y que, de que se embalsamó, los cirujanos conocieron que el veneno que se le habia dado era tan violento que no pudieron coser el cuerpo, y el principal dellos que hizo la operacion estuvo muy enfermo y á pique de perder ambas manos con que tocó á las partes en que el veneno habia obrado. Asi lo han repetido, muchas veces el Dr. don Juan Plantanca, canónigo de la Santa Iglesia de Palermo, y don José Caracholi, presbítero tambien de Palermo, que eran teólogos del rey don Felipe V., con quien S. M. consultaba, asi las materias de conciencia, como las de estado y gobierno....»—Macanaz, Memorias para la historia del Gobierno de España, manuscritas, tom. II. p. 342.

mento ante el presidente de Castilla, el inquisidor general y el arzobispo de Toledo, volviendo á su padre la corona que en él habia renunciado, testamento en que se quiso notar algunos vicios de forma, y habérsele hecho firmar cuando ya no tenia del todo entero y cabal su entendimiento. Fuera de esto, el último acto notable de gobierno del rey Luis habia sido una real cédula expedida en favor de la nobleza valenciana, confirmando, no obstante la abolición de los fueros, la que venia de tiempo inmemorial, y dividiéndola en sus cuatro clases, de *generosos, caballeros, nobles y ciudadanos* ⁽¹⁾.

En situación sobremanera delicada y zozobrosa colocaba á Felipe la prematura muerte de su hijo. El infante don Fernando su segundo-génito era todavía menor de edad, pues solo contaba once años: la situación del reino era tambien crítica; estaba abierto el congreso de Cambray y pendiente el negocio de la paz general; urgía que fuera ocupado inmediatamente el trono; el testamento de Luis llamaba á él á su padre; así parecia aconsejarlo tambien la necesidad y la conveniencia pública; pero mediaba una abdicación solemne, y ademas un voto espontáneo de no volver á ceñir la corona, y Felipe lo repugnaba tambien, al decir de los escritores contemporáneos españoles mejor informados: entre los personajes del pa-

(1) Real provision de 14 de agosto, 1724.

lacio y del gobierno habia opuestos deseos y pareceres: la reina, Grimaldo, Tessé y el nuncio de S. S. le instaban á que empuñara de nuevo el cetro: trabajaban en contrario sentido Miraval y Orendain; y el confesor Bermudez tan pronto decia al rey que pecaría mortalmente en no tomar la corona, como manifestaba temor de haber errado en su dictámen, segun las inspiraciones que recibia de Miraval. Felipe, que desde el dia siguiente al fallecimiento de su hijo se habia apresurado á trasladarse á Madrid, deseoso de obrar con tranquila y segura conciencia en materia tan delicada y grave, quiso consultarlo con el Consejo Real de Castilla, y ademas con una junta de seis teólogos doctos y muy caracterizados, los cuales se reunieron á deliberar en el convento de San Francisco en la celda de Fr. José García, electo obispo de Málaga y presidente de la junta ⁽¹⁾.

La respuesta del Consejo fué, que en observancia de las leyes el rey don Felipe debia volver á ocupar el trono de las Españas, y que la sucesion del infante don Fernando no podia tener lugar sin nueva renuncia, desnudándose S. M. de la corona para transferirla al infante, lo cual no podia suceder si antes no tomaba otra vez posesion de ella (4 de octubre, 1724). La junta de teólogos opinó que el voto hecho

(1) No en el convento de jesuitas, como dice William Coxe.— En el convento de mi Seráfico Padre San Francisco, dice el P. Bollandó, en su historia. P. IV. c. 62.

por el rey de no volver á ceñir la corona no le obligaba, por recaer en materia ilícita, segun la teología y la razon natural lo enseñan, y que en conciencia estaba obligado á tomar el gobierno y regencia de la monarquía, valiéndose de las personas mas competentes para el mas acertado despacho de los negocios ⁽¹⁾. Habia, como se vé, disidencia entre ambos dictámenes, opinando el Consejo por la obligacion de que volviera á ocupar el trono, la junta de teólogos por que tomára solamente la regencia. En vista de esto, y de algunas dudas que la consulta del Consejo le ofrecia, por conducto del marqués de Grimaldo volvió á consultarle (5 de setiembre), encargándole respondiera clara y categóricamente sobre los tres puntos siguientes: 1.º Si el rey no podrá ser administrador y regente de la monarquía sin ser rey propietario y tener el dominio de la corona: 2.º Si se perjudica al infante don Fernando en no declararle desde luego rey y jurarle solo de príncipe: 3.º Si gobernando el rey con el título de gobernador, sin el de monarca, po-

(1) Las palabras testuales de la junta de teólogos eran: «Que no obstante el voto que S. M. hizo de renunciar la corona y el gobierno para no volver á resumirle, tiene obligacion grave, debajo de pecado mortal, á tomar el gobierno ó regencia del reino, no habiendo considerado la Junta que en V. M. hay igual obligacion á tomar la corona, porque discurre gravísimos inconvenientes en que

»V. M. no éntre en el gobierno ó regencia, lo que no discurre en no volver á la corona.—Asimismo y por la misma razon, que sin embargo del voto tiene V. M. obligacion de tomar el gobierno, juzga la Junta que tambien V. M. tiene obligacion de valerse de aquellos medios que sean mas eficaces para el breve y fácil espediente de los negocios, etc.»

drá excluir á los tutores ya nombrados, y elegir otros en su lugar. A estos tres puntos respondió al siguiente dia el Consejo (6 de setiembre), confirmando en los términos mas esplicitos su anterior dictámen, de que no debia, y no podia administrar el reino de otro modo que con el título de rey; que al infante don Fernando no se le perjudicaba, antes bien se le favorecia en declararle inmediato sucesor por quien correspondia, librándole de tutores y gobernadores; y que siendo S. M. solo regente, no podria escluir á los tutores ya nombrados y elegir otros; porque si la renuncia existia, no podria ser ni rey, ni gobernador, ni regente, puesto que todos los derechos los habia transmitido al infante. Y sobre las razones en que el Consejo apoyaba su dictámen, añadía: «Y últimamente, señor, en todos los puntos que conducen al importantísimo fin de que V. M. reine, nunca pudiera haber dificultades que no las superase la suprema ley, que intima el que prevalezca la salud pública de los reinos ⁽¹⁾.»

En vista de este dictámen (aunque disintieran de él Miraval, Torre-hermosa y algunos otros consejeros que se adhirieron al parecer de los teólogos), y de las instancias que tambien le hacia el nuncio de S. S. para que volviera á tomar la corona, respondiendo de la aprobacion del pontífice, y de la justicia ante los

(1) El texto literal de esta consulta se encuentra tambien en Belando, Historia Civil, P. IV. c. 63.

ojos de Dios de la retractacion de una renuncia como la suya, tomó Felipe su resolucion de empuñar otra vez el cetro, y al siguiente dia se publicó el real decreto siguiente: «Quedo enterado de quanto el Consejo me representa en esta consulta, y en la antecedente de 4 de setiembre, que vuelvo con ella; y aunque Yo estaba en mi firme ánimo de no apartarme del retiro que habia elegido por ningun motivo que hubiese, haciéndome cargo de las eficaces instancias para que vuelva á tomar y encargarme del gobierno de esta monarquía, como rey natural y propietario de ella, insistiendo en que tengo rigurosa obligacion de justicia y de conciencia á ello: He resuelto, por lo que aprecio y estimo el dictámen del Consejo, y por el constante celo y amor que manifiestan los ministros que le componen, sacrificarme al bien comun de esta monarquía, por el mayor bien de sus vasallos, y por la obligacion que absolutamente reconoce el Consejo tengo para ello, volviendo al gobierno como tal rey natural y propietario de ella, y reservándome (si Dios me diese vida) dejar el gobierno de estos reinos al príncipe mi hijo, cuando tenga la edad y capacidad suficiente, y no haya graves inconvenientes que lo embaracen; y me conformo en que se convoquen Córtes para jurar por príncipe al infante don Fernando (1).»

(1) Belando, Historia civil, para la Historia del Gobierno de P. IV. c. 64.—Macanaz, Memorias España, manuscritas, to.n. 11.

Quedó pues Felipe V. instalado segunda vez en el trono de Castilla, con el consentimiento tácito de la nacion, con satisfaccion de muchos, y con particular júbilo de la reina, que era la que mas ambicionaba recobrar la corona y la que menos habia podido resignarse á la soledad y al retiro de San Ildefonso (1).

p. 346.—San Felipe, Comentarios, tom. II.—MM. SS. de la Biblioteca nacional.

(1) En quanto á la joven viuda del rey Luis, mucho habia recuperado el afecto público por el esmero y asiduidad con que asistió á su esposo en la enfermedad, de que al fin se contagiò ella tambien, aunque libró con mas fortuna. Permaneció algun tiempo en España disfrutando la pensión de las reinas viudas, hasta que por las causas que luego veremos, se volvió á Francia, con permiso del rey don Felipe. Allí vivió en el palacio de Luxemburgo de la viudedad que le pagaba el tesoro español; pero su desarreglo, que dió lugar á escenas escandalosas, y sus disipacio-

nes de que se quejó su mayordomo mayor, hicieron que la córte de Madrid le suspendiera el pago de su pensión. Entouces se retiró á vivir al convento de las Carmelitas, ocupando, dice un escritor, las habitaciones mismas en que vivió la duquesa de Berry, al pasar de sus amores desenfrenados á los actos de penitencia y arrepentimiento: allí permaneció el resto de sus dias, viviendo con el auxilio que le enviaba de tiempo en tiempo la córte de Madrid, y expiando con los rigores de la clausura la mala conducta de su vida pasada. Murió hidrópica en 1742.» Adelantamos estas noticias, aunque todavia se nos ofrecerán ocasiones de hablar de ella.